



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Superintendencia de Pensiones y Valores
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

20 de abril de 2021

CIRCULAR SPV No. 8/2021

Señores

ADMINISTRADORES DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES

Estimados señores:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros como encargada de la administración, desarrollo, implementación, ejecución y cumplimiento del Acuerdo Intergubernamental FATCA, suscrito por los gobiernos de la República de Honduras y de los Estados Unidos de América. A las instituciones financieras obligadas a comunicar información e inscritas en el portal FATCA del Servicio de Rentas Internas (IRS), les comunica lo siguiente:

El IRS ha proporcionado a esta Comisión información adicional con respecto al reporte de los números de identificación fiscal (TIN) en ciertas circunstancias limitadas en las que una institución financiera extranjera puede no haber obtenido y comunicado el mismo. En la cual ha decidido expandir los escenarios y códigos disponibles para ayudar a comprender la circunstancia bajo las cuales no se ha obtenido un TIN de la siguiente manera:

777777777 - Para cuentas preexistentes en las que no se dispone de un TIN y la cuenta ha estado inactiva, pero permanece por encima del umbral de reporte, también conocido como "cuenta inactiva". Como referencia, EE. UU. define "cuenta inactiva" en las Regulaciones del Tesoro de EE. UU. §1.1471-4 (d) (6) (ii).

Asimismo, en los casos de las entidades hondureñas con propietarios sustanciales de EE.UU., únicamente se requiere el TIN del propietario sustancial estadounidense. En consecuencia, el campo TIN de la entidad se dejaría en blanco y el campo TIN del propietario sustancial de EE.UU. se complementaría con la información necesaria.

Para realizar consultas sobre lo anteriormente descrito, pueden dirigirse al correo electrónico consultas_fatca@cnbs.gob.hn

RIGOBERTO OSORTO SÁNCHEZ
Superintendente